

ORD.: N° 3689/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003955

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 01 de junio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **FRANCO RAMÍREZ NOVOA** -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a la Dirección de Obras del permiso de edificación (80) Fecha Permiso :19-diciembre (2020) -Informe de Pintura Intumescente -Informe del Revisor independiente de arquitectura -Especificaciones técnicas de Arquitectura -Plano Planta de Techo o cubierta (de cálculo)

Favor enviar información como fue solicitada en formato pdf, soy de Concepción y no puedo ir, en la plataforma de transparencia ofrece la posibilidad de que la respuesta sea por correo y en formato PDF Favor escanear y enviar Como lo hacen el resto de las DOM, gracias"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, la información solicitada se registra en bases de datos a las que no se puede acceder remotamente, y en archivos físicos no informatizados, por lo que un funcionario debe ir presencialmente y buscar la información requerida.

A la fecha, dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios de la Dirección de Obras, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado. En caso de duda o consulta, contactar al mail transparencia@recoleta.cl

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, es que a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg